

SELLO DE LA REAL AUDIENCIA DE SAN DOMINGO DE LOS RIOS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DE MARAVAL Y SAN VICENTE, VEINTE Y OCHO AÑOS DE REINO DE NUESTRO SEÑOR DON CARLOS IV.

El Mula en nuvebias del mes de Febrero Mil setecientos sesenta y ocho años sumada los señs D. Juan Perez Campo, y Andres Guaraao Roque, Alc. honorarios D. Pablo Latron de Gubana Perceptor decano, D. Pedro Galimoga Abant. Regidor, D. Joseph Fernandez Capel Jurado, y Antonio de Ledesma Guaxado Abq. maior Capitulares del concejo. Juro. y Per. desta villa por. M. y un maior Numero Junto en un Cabilo como lo acordaban Dixeran que por el presente Curro se ha inmutado muy de lo que las Bulas de la C. Queda deparadas de esta villa y correspondientes al presente como se hallan en poder de quienes dabo recibio, y sinda de cuenta cada uno de ellos de esta villa segun las ordenes de S. M. la responsabilidad para la cobranza pago en la laboreria de la ciudad de Mexico segun se otorgada es en su oydia de las cosas es en la conegueria acordaron syn m. que para su distribucion cobranza y pago nombra bany nombraron por Receptor o Colector de las Bulas a Silbere Gomez Per. de esta villa al que en not. p. que lo acepte d. en y a parte, y lo que se obligacion de que asi cuenta cargo y que se ha de pagar las Bulas, y los pagos de los Peros acordados en esta ciudad. de Mexico y acordado de esta paz y salvo, y Revocando los que se acordaron de pago correspondientes a favor de esta villa y m. en lo acordaron mandaron fir. man. syn m. lo que viene segun de el Curro

Doy fe en San Juan de los Rios de San Pedro de Maraval y San Vicente, a once dias del mes de Mayo del año de mil setecientos ochenta y ocho años, yo Juan Ruiz Rodriguez Percep. que ayudo en el año prox. pasado de los N. efectos de Millones y Cientos, Venuti llos, Papel sellado, y Real ceta. Atencia maior, el

